



**CULTURA
AXTLA**
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Donde Johnson Pasa Tiempo

**PROGRAMA
OPERATIVO
ANUAL.
2020**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.**

PLAN DE TRABAJO 2020

ÍNDICE

I.- PRESENTACION	1
II. MARCO JURÍDICO	3
III.- DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
ORGANIGRAMA	15
IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN	16
V.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	17
VI. DESARROLLO DEL PLAN	18
DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	19
OBJETIVO GENERAL	19
OBJETIVO ESPECIFICO	20
ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN	20
METAS	21
FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)	21
VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22
VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO.	25
Árbol de problemas	25
Árbol de Objetivos	26
Matriz de Indicadores	27
Ficha técnica del indicador	28

I.- PRESENTACION:

En el presente Programa Operativo Anual 2020, se contribuye a incrementar la preservación de los valores, tradiciones, costumbres y rituales de la cultura y la difusión de las artes en sus diversas manifestaciones, esenciales para el desarrollo integral y bienestar social de todos los Axtlenses.

En el año 2020 tendremos una cultura que genere identidad y cohesión social, orgullosos de nuestro patrimonio histórico del municipio de Axtla de Terrazas, apoyado en la ciencia, la tecnología, la innovación y el conocimiento, como motores del cambio político, económico y social.

En este sentido, generar proyectos de difusión que permitan a la población Axtlense, conocer dicha infraestructura cultural, en resumen, es importante la aplicación de las inversiones que contienen esta propuesta para el cumplimiento de los objetivos trazados tanto en el Programa Operativo Anual, así como para impulsar una política que garantice a toda la población espacios dignos donde puedan desarrollar su talento artístico.

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Se elabora el presente, con el objeto de que cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización, difusión y divulgación de la Dirección de Cultura, adscrita al H. Ayuntamiento Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P., así como presentación de propuestas de actividades y talleres culturales a desarrollar de acuerdo a las diferentes temáticas como a continuación se mencionan:

- Ceremonia de Honores a nuestro Lábaro Patrio, todos los lunes a inicio de cada semana, durante todo el año, como emblema de fraternidad entre los mexicanos.
- Integración del grupo de danza folclórica de la Casa de la Cultura.

- Fomento a diferentes talleres artísticos que se implementen.
- Noches de son y huapango, que se realizan los días domingos durante todo el año.
- Programas o proyectos que se deriven de los convenios de colaboración cultural celebrados entre el Gobierno del Estado y Gobierno Federal.
- Organización, difusión y divulgación de eventos culturales.
- Organización de eventos en tradición de patrimonio inmaterial del municipio, como lo es Semana Santa “Procesión del Silencio”, Xantolo, “Día de los Fieles Difuntos”.
- Reuniones y capacitación en cursos, talleres y seminarios culturales.
- Intercambio cultural y gestión de eventos, con otros municipios y Estado.
- Coordinación, difusión y solicitud de eventos culturales de instituciones académicas, Autoridades Ejidales, Gobierno Municipal y Estatal.
- Organización de actividades en Casa de la Cultura, como son: danzas autóctonas, médicos tradicionales, así como coordinación de desfiles cívicos culturales que se realicen durante el año.
- Creación de grupos Huapangueros.
- Difusión y divulgación de la Fiesta del agua y el maíz, en el Ejido Tenexio.
- Coordinación de actividades culturales en la Fiesta Patronal “Santa Catarina de Alejandría”.
- Cultura y cuidado del agua.
- Desarrollo y organización de diversas actividades culturales que se lleven a cabo.

II. MARCO JURÍDICO:

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Cultura, son las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo.

Único: se adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“artículo 4. ...

...Toda persona tiene derecho a la cultura; a la creación cultural; participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

(ADICIONADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

TÍTULO DÉCIMO DEL MUNICIPIO LIBRE H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

CAPÍTULO I De los Municipios del Estado

(REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 1996)

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la

administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

REFORMADA, P.O. 30 DE JUNIO DE 2000)

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i).- Cultura y recreación; y

- LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TITULO TERCERO

DE LA FORMACION Y DIVULGACION CULTURAL

CAPITULO I

De la Formación Cultural

ARTICULO 16. La formación cultural se entiende como el conjunto de acciones que dotan a los individuos, de las herramientas necesarias para un mejor conocimiento de los fenómenos artísticos y culturales; y comprenden aspectos tan diversos como la educación formal o profesional, hasta la de carácter no formal, el entretenimiento y la capacitación, impartidos y ofertados por las diferentes instituciones públicas u organismos privados.

ARTICULO 17. Independientemente de las obligaciones específicas de cada autoridad, de manera enunciativa, más no limitativa, éstas tendrán, en materia de formación cultural, las siguientes:

I. Propiciar en coordinación con las instancias públicas y privadas correspondientes, la formación cultural de los niños, jóvenes y adultos en escolarización, a través de diferentes programas que incluyan la enseñanza de las artes, como parte de la educación básica obligatoria;

II. Propiciar la creación y el mantenimiento de espacios de formación cultural y artística, como instrumentos que provean a la población en general, de conocimiento y le permitan la producción simbólica que constituye la cultura; así como su distribución e intercambio;

III. Instalar una red de espacios culturales destinados a la formación y difusión artística;

IV. Apoyar el desarrollo de los programas y acciones existentes en materia de formación cultural, así como impulsar la innovación de los mismos, dentro de los espacios culturales ya establecidos;

V. Promover aquellos proyectos de formación cultural en espacios no formales, y

VI. Atender la necesidad de formación, especialización y profesionalización constante, de los creadores artísticos y promotores de todo el Estado.

CAPITULO II

De la divulgación Cultural

ARTICULO 18. La divulgación cultural se entiende como el conjunto de acciones que permiten dar a conocer y poner al alcance de la ciudadanía, las obras resultado de la creatividad individual o colectiva, así como las ideas, símbolos y formas de vida que integran la diversidad cultural del Estado.

ARTICULO 19. Independientemente de las obligaciones específicas de cada autoridad, éstas tendrán, en materia de divulgación cultural, las siguientes:

I. Apoyar a los creadores difundiendo la producción artística, así como promover la formación cultural de la población en general, favoreciendo la creación de públicos capaces de apreciar y gozar las diversas manifestaciones del arte;

II. Fomentar la lectura a través de los programas de coinversión e inversión estatal, así como la creación de programas específicos y el impulso de acciones que abarquen los espacios culturales del Estado; (REFORMADA P.O.13 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

III. Equipar las bibliotecas dependientes de la Secretaría, bajo los lineamientos que dicte la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas; además actualizar la información general de los acervos; modernizar los servicios bibliotecarios a través de la automatización de la información; promover las distintas colecciones dedicadas al fomento de la lectura y el interés por la información; generar exposiciones bibliográficas con material de diversas editoriales públicas y privadas, e integrar en dichas colecciones obras de autores locales;

IV. Implementar un programa editorial que tenga como uno de sus principales objetivos, la promoción y difusión de la lectura en los diversos sectores de la sociedad potosina, a través de publicaciones gratuitas; así como la preservación de

las obras heredadas, la divulgación de la cultura popular e indígena, y el apoyo a la creación artística, promoviendo tanto a creadores, como a investigadores, cronistas y ensayistas residentes en el Estado de San Luis Potosí, con la publicación de su obra;

V. Registrar a todas aquellas asociaciones, particulares, colectivos, etcétera, que se dediquen a hacer o promover cultura, en el Sistema de Información Cultural de San Luis Potosí, así como incorporar a éste, a los medios de comunicación impresos y electrónicos, para ofrecerles tanto contenidos, como información, con la finalidad de promover y establecer nuevas relaciones entre creadores, públicos, comunidades, grupos sociales, instituciones, así como proporcionar información cultural, dentro y fuera del Estado;

VI. Diseñar y ejecutar actividades artísticas y culturales en los municipios de San Luis Potosí, a través de los programas y acciones correspondientes;

VII Fomentar la realización de diversos festivales y encuentros culturales, ferias del libro, encuentros literarios, semanas culturales, muestras de artes escénicas, entre otros, para consolidar el contenido artístico de dichos eventos y, al mismo tiempo, garantizar la optimización de recursos, la variedad de los contenidos, la formación de nuevos públicos, y el intercambio de experiencias entre la comunidad artística internacional y la local, a través de la organización de talleres, residencias y programas académicos para profesionales y público en general;

VIII. Desarrollar programas y acciones de divulgación cultural, así como impulsar la innovación de los mismos, dentro de los espacios culturales en el Estado;

IX. Impulsar acciones que reconozcan el papel de la mujer en la transmisión y desarrollo de la cultura;

X. Propiciar el intercambio cultural entre los habitantes del Estado de San Luis Potosí y sus emigrantes que, por diversas razones, viven fuera del mismo y del país, con especial atención a las comunidades establecidas en Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de estimular y fortalecer los lazos de identidad cultural;

XI. Propiciar el acercamiento de los diversos sectores de la población, al desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación como medio de expresión artística y cultural, y

XII. Impulsar la creación de circuitos que acerquen actividades de animación y divulgación cultural, a aquéllas comunidades y núcleos urbanos alejados de los espacios y de la infraestructura.

- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CAPITULO IV

De las Facultades de los Ayuntamientos

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

c) En materia Operativa:

XIX. Procurar la protección legal de las etnias en sus jurisdicciones, y tomar en consideración la opinión de las comunidades en las decisiones del Cabildo que les afecten, respetando sus tradiciones y costumbres; así como atender diligentemente las necesidades de las clases más desprotegidas socialmente;

CAPITULO IX

De las Comisiones del Ayuntamiento

ARTICULO 89. En la primera sesión del año en que se instale el Ayuntamiento, se procederá a nombrar de entre sus miembros a los que formarán las comisiones permanentes, mismas que vigilarán el ramo de la administración que se les encomiende; dichas comisiones serán las siguientes:

(REFORMADA, P.O. 27 DE AGOSTO DE 2013)

IV. Cultura, Recreación, Deporte y Juventud;

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO I

De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados

Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

XI. En materia del sector educación y cultura:

- a) El Catálogo de los Centros de Trabajo de carácter educativo en la educación básica, media superior, superior, especial, inicial y formación para el trabajo incluyendo la información relativa a su situación geográfica, tipo de servicio que proporciona y estatus de operación;
- b) El listado del personal que presta sus servicios en los sistemas de educación pública básica, tecnológica y de adultos, cuyas remuneraciones se cubren con cargo a recursos públicos federales;
- c) El padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado, y
- d) El Catálogo de museos, que contenga el nombre, la entidad federativa, ubicación, horarios, temática tratada, servicios disponibles y cuota de acceso.

- REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES Y DEMÁS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 36.- La Dirección de Cultura tendrá a su cargo:

- I.- Participar en la planeación del Desarrollo Municipal y programas de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto;
- II.- Proponer los lineamientos de política de cultura en coordinación con las unidades competentes del ramo, a fin de aportar elementos para su participación en la formación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Coordinar y analizar la documentación y los datos para la integración de los informes de Gobierno Municipal en las materias de competencia de la Dirección de cultura;

IV.- Formular los dictámenes y opiniones al rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad superior y

V.- Gestionar ante las dependencias oficiales proyectos en bien de la gente de nuestro Municipio.

PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FUNCIONES:

- Brindar atención eficiente, esmerada y de calidad humana a todas las personas que acudan a esta Dirección, así como realizar de manera eficaz las actividades administrativas de la Dirección.
- Atender y orientar a la ciudadanía con respecto a información sobre los talleres impartidos.
- Apoyar para el llenado de solicitudes de los proyectos que se ingresan para el rescate de las Tradiciones y Costumbres.
- Apoyar en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las tardes, recabando las evidencias fotográficas del evento en cuestión, así como en las diversas actividades que se lleven a cabo por parte del Departamento de Cultura.
- Apoyar y cumplir con las diferentes comisiones que sean propias por parte de esta Dirección de Cultura.
- Llevar un control de libro de asistencia del personal adscrito a esta Dirección.

SECRETARIA

FUNCIONES:

- Llevar el control ordenado de los archivos y demás documentación que se maneja en esta Dirección.
- Entregar la información mensual en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia para la Actualización de la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia.
- Entregar la información mensual en tiempo y forma a la Dirección de Archivo Municipal.
- Realizar todo tipo de solicitudes relacionadas a los contratos de Tríos y Grupos Musicales y demás papelería que se requiera para llevar a cabo las diferentes gestiones.
- Realizar la elaboración de toda documentación oficial que se genere por parte de esta Dirección.
- Llevar un control de las actividades a realizarse en el taller de la Dirección de Cultura.
- Brindar atención eficiente, esmerada y de calidad humana a todas las personas que acudan a esta Dirección, así como realizar de manera eficaz las actividades administrativas de la misma.
- Apoyar y cumplir con las diferentes comisiones que sean propias por parte de esta Dirección de Cultura.

PUESTO: AUXILIAR DE OPERACIÓN "E" PERIODO 2018 - 2021

FUNCIONES:

- Operar el equipo de sonido en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las noches, en los eventos de las Instituciones educativas y comunidades que así lo requieran.
- Apoyar en los talleres que se imparten por las tardes en el Departamento de Cultura.
- Realizar la rotulación en mantas o paredes, cuando así lo requiera el Departamento o en su defecto la Administración.
- Dar mantenimiento al equipo de sonido.

- Entregar los oficios de solicitud, gestión o información al departamento del Ayuntamiento que corresponda.
- Recopilar las firmas de los contratos de tríos o grupos musicales según corresponda.
- Apoyar y cumplir con las diferentes comisiones que sean propias por parte de esta Dirección de Cultura.

PUESTO: AYUDANTE GENERAL (PERSONAL DE APOYO):

FUNCIONES:

- Apoyar en las actividades administrativas cuando sea necesario.
 - Auxiliar al operador del equipo de sonido en los eventos culturales que se realizan cada domingo por las noches, en los eventos de las instituciones educativas y comunidades que así lo requieran y en las actividades realizadas por los diversos Departamentos del Ayuntamiento.
 - Transportar el equipo de sonido y las tarimas a cada evento.
 - Entregar los oficios de solicitud, gestión o información a los Departamentos del Ayuntamiento que correspondan.
 - Apoyo en los talleres que se imparten por las tardes en el Departamento de Cultura.
 - Apoyo a los distintos Departamentos del Ayuntamiento cuando así se requiera.
 - Encargado de pegar la publicidad de los talleres y demás actividades que se llevan a cabo en el Departamento.
 - Apoyar y cumplir con las diferentes comisiones que sean propias por parte de esta Dirección de Cultura.
-
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P

DIRECTOR: DIRECCIÓN DE CULTURA.

CATEGORÍA: CONFIANZA.

FUNCIONES:

- Participar en la planeación del Desarrollo Municipal y programas de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto;
- Proponer los lineamientos de política de cultura en coordinación con las unidades competentes del ramo, a fin de aportar elementos para su participación en la formación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Fomentar y estimular la apreciación, creación y difusión del patrimonio cultural y de sus manifestaciones en la sociedad, lo cual conlleva a promover y realizar festivales, encuentros, foros, muestras y otros eventos para acercar y difundir la cultura entre la población local y visitante.
- Fortalecer en los diferentes cursos y talleres artísticos que se lleguen a implementar por parte de esta Dirección de Cultura entre niños, jóvenes, adultos y personas con capacidades diferentes.
- Apoyar en la gestión de los proyectos con el fin de favorecer a creadores de arte popular en zonas rurales e indígenas, mediante el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).
- Coadyuvar en las instituciones educativas de los diferentes niveles, cuando así se requiera para difundir y preservar las tradiciones y costumbres.

III.- DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En el municipio la diversidad cultural es parte del patrimonio común de la humanidad, muchos Estados y Organizaciones luchan a favor de ella mediante la preservación y promoción de las culturas existentes y el diálogo intercultural, en este sentido, se manifiesta por la diversidad del lenguaje, del arte, de la música, de las creencias religiosas, de la estructura social; el patrimonio heredado de generaciones pasadas y las múltiples formas de expresión individual o colectiva; en suma, los conjuntos de valores compartidos cuya práctica y conservación son derecho inalienable de todos los pueblos.

Es necesario impulsar una política pública para proyectos detonantes del desarrollo cultural; donde converjan los programas y acciones concertadas para salvaguardar y proteger nuestro patrimonio cultural del municipio; así como buscar que la inversión pública en cultura sea acorde con la perspectiva del desarrollo generando así mecanismos de cooperación interinstitucional para fortalecer la descentralización de los bienes y servicios culturales; se observa una carencia de equipo y falta de fortaleza en los espacios dedicados al arte y la cultura.

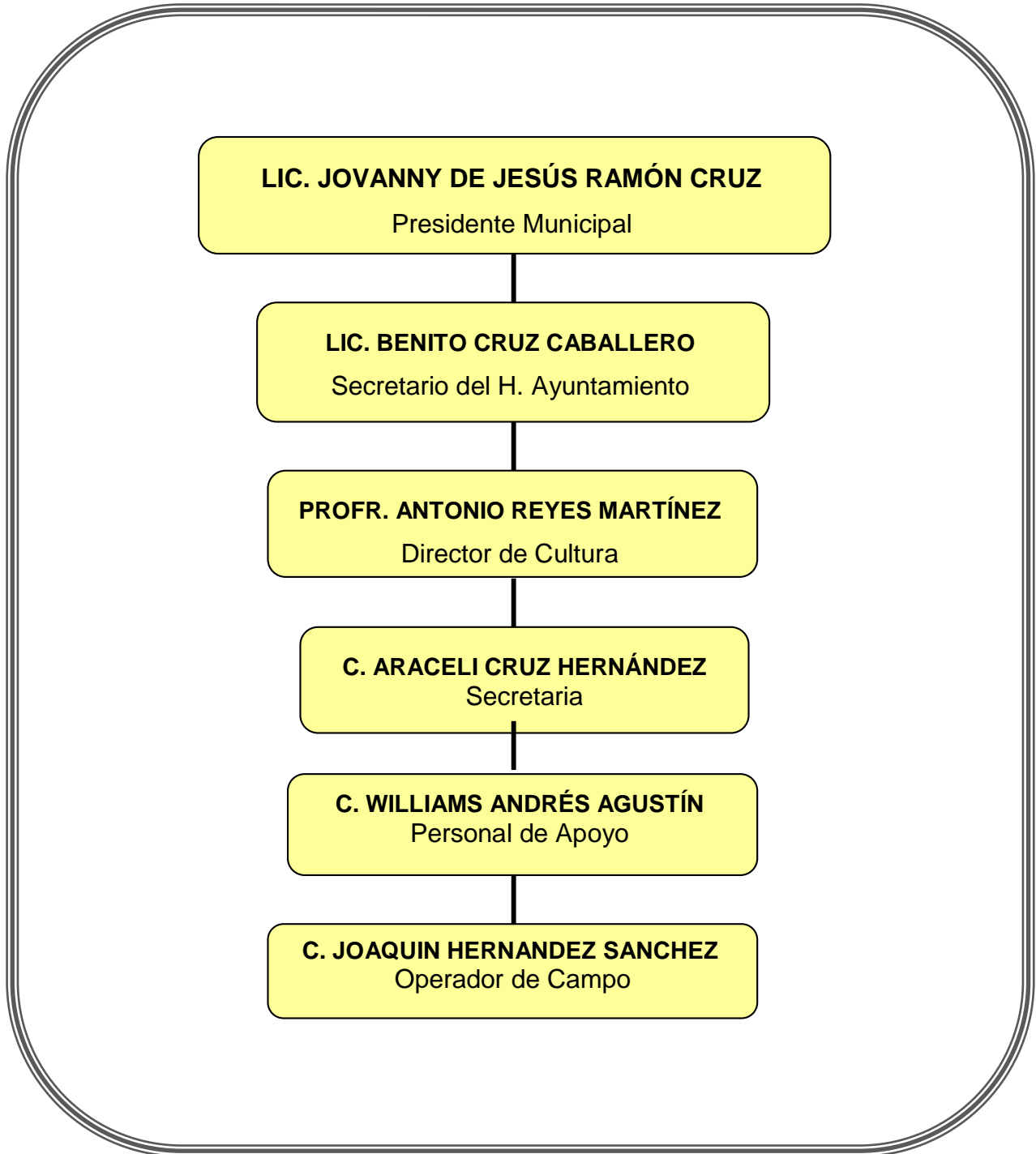
Es por ello, que se pretende el funcionamiento y el logro de los objetivos, los cuales se basan en la estructura organizacional, en la que cada persona asume un papel que se espera que cumpla con el mayor rendimiento posible.

La finalidad de una estructura organizacional es establecer un sistema de papeles que han de desarrollar los miembros e integrantes; esto con el fin de trabajar juntos de forma óptima y que se alcancen las metas fijadas en la planificación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- LIC. JOVANNY DE JESÚS RAMÓN CRUZ
Presidente Municipal Constitucional
- LIC. SERGIO MANUEL FONSECA MALDONADO
Síndico Municipal
- C. LIC. GUADALUPE MART ÍNEZ RODRÍGUEZ
Primer Regidor Propietario
- C. ESMERALDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Segundo Regidor Propietario
- C. ING. SERGIO IVÁN GALVÁN LARA
Tercer Regidor Propietario
- PROFRA. GRISELDA POZOS GRIJALVA
Cuarto Regidor Propietario
- C. DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ JONGUITUD
Quinto Regidor Propietario
- C. CONSUELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Sexto Regidor Propietario
- LIC. BENITO CRUZ CABALLERO
Secretario General del H. Ayuntamiento
- PROFRA. ANTONIO REYES MARTÍNEZ
Director de Cultura
- C. PROFRA. SHEYLA MERÁZ FLORES
Auxiliar Administrativo
- C. ARACELI CRUZ HERNÁNDEZ
Secretaria
- C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Operador de Campo
- C. WILLIAMS ANDRÉS AGUSTÍN
Personal de Apoyo.

ORGANIGRAMA



IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN:

▪ VISION

Tiene como visión desarrollar acciones comprometidas con el patrimonio cultural que nos da identidad y reconocimiento de nuestros valores y tradiciones, rescatar e incorporar los grupos de danza indígena, folclórica, artesanos, rondallas, tríos, huapangos y grupos musicales, con la finalidad de darles la proyección necesaria en nuestro municipio y en el Estado.

▪ MISIÓN

Somos una Dirección encargada de las expresiones artísticas y culturales. Trabajando en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoyamos la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

▪ VALORES

Establecer y promover actividades para preservar, enriquecer y difundir la cultura, las costumbres y los valores originarios que reafirmen nuestra identidad como Axtlenses.



V.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:

La cultura actualmente es considerada un elemento primordial en el desarrollo económico y social de los pueblos, es por ello que se han destinado recursos para mejorar la infraestructura cultural, profesionalizar las artes y ampliar la promoción y difusión cultural en el Estado. Mediante los proyectos a ejecutarse.

Con el fortalecimiento de los programas artísticos se ha dado un fuerte impulso a la actividad en los recintos culturales, ofreciendo mayores opciones de formación artística y desarrollo cultural para grupos vulnerables; niños, jóvenes y personas adultas mayores, así como esparcimiento cultural a las familias. Basados en el principio de hacer de la cultura parte del desarrollo integral de las personas. Es por ello, que es necesario seguir invirtiendo para continuar creciendo en materia de cultura y por ende en el desarrollo social.

Por lo anterior, es necesario realizar inversiones para mejorar la infraestructura física y para promover actividades que conlleven a beneficiar a diversos segmentos de la población como niños, jóvenes con capacidades especiales, adultos mayores, mujeres y grupos indígenas, entre otros.

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Un Gobierno Para Todos

VI. DESARROLLO DEL PLAN

Respecto a los proyectos de la Secretaría de Cultura del Estado, CONACULTA, CDI, PACMYC, se espera promover las actividades culturales y artísticas, fomentar el hábito a la lectura entre la población, profesionalizar las artes, preservar y difundir nuestras costumbres y tradiciones, así como conservar, rehabilitar y mantener nuestro patrimonio histórico, de los proyectos los cuales de mayor relevancia e importancia como son los gastos de operatividad.

Mediante el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se otorgarán estímulos económicos a proyectos de arte popular y artesanías. Este proyecto favorecerá a creadores de arte popular en zonas rurales e indígenas.

Este proyecto contribuirá al desarrollo del Programa Operativo Anual (POA) 2020, se apoyarán talleres de grupos organizados que buscan desarrollar su capacidad creadora en diversas disciplinas artísticas, evitando que los jóvenes incursionen en vicios como el alcoholismo, la drogadicción y el tabaquismo, entre otras prácticas nocivas.

Fomentar la cultura popular e indígena a través de talleres en sus diversos campos, como lengua indígena, música, arte popular, entre otros. Difundir el patrimonio histórico entre la población y preservarlos mediante actividades programadas.

Fortalecer los diferentes cursos y talleres que se lleguen a implementar por parte de esta Dirección de Cultura

DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA.

- La pérdida de los valores, tradiciones, costumbres y rituales en el municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Falta de conocimiento sobre la diversidad cultural por parte de la ciudadanía.
- Escasa participación de la ciudadanía en los talleres de la casa de la cultura.
- La falta de interés en las familias por conservar nuestras costumbres.
- Ausencia de divulgación cultural por parte del municipio.
- Poco interés en las creencias en los rituales culturales.
- Escasa promoción de la gran diversidad cultural que cuenta el municipio.
- Equipamiento musical insuficiente de la casa de la cultura para el aprendizaje de los alumnos.
- Insuficiente inversión en el tema cultural.
- Escaso apoyo en las gestiones del gobierno estatal.
- Ausencia de participación de músicos, artesanos y danzantes.

▪ **OBJETIVO GENERAL**

- Realizar gestiones económicas para impulsar el desarrollo cultural, con los domingos de sones y huapangos.
- Impulsar la participación en los diferentes talleres que se imparten en la Casa de la Cultura, por medio de invitaciones.
- Ofrecer a las nuevas generaciones
- Información de manera física y digital sobre nuestras tradiciones y costumbres.
- Gestionar proyectos PACMYC, que promueve la Secretaría de Cultura del Estado.
- Llevar a cabo la práctica de rituales por medio de convocatorias y concursos, respetando la tradición.
- Generar mayor información sobre la diversidad cultural a la ciudadanía, por medios de comunicación.
- Gestionar proyectos para equipamiento de instrumentos musicales para la casa de la cultura. Para las habilidades y destreza de niños y jóvenes.

- Fortalecimiento a la promoción a través de la tecnología, sobre la diversidad cultural que cuenta el municipio.
- Realizar encuentros culturales con otros municipios o Estados.
- Gestionar apoyos ante la secretaría de la cultura, para la divulgación de nuestro municipio a través de la impresión de un libro.
- Realizar la selección de contratación de personal capacitado para la impartición de talleres y sones huastecos.
- Formar diversos grupos para los talleres que se imparten en la casa de la cultura.

▪ **OBJETIVO ESPECIFICO**

Que los habitantes de Axtla de Terrazas, S.L.P., rescaten los valores, tradiciones, costumbres y rituales.

Que permitan a la población Axtlense, conocer dicha infraestructura cultural y turística, capaces de difundir por cuenta propia el desarrollo en los ámbitos artístico, cultural y turístico.

▪ **ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN**

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Gestionar para impulsar el desarrollo cultural a la población Axtlense, designado a los domingos de sones y huapangos. Enfocado a los diversos encuentros culturales realizados.

Realizar talleres con personal capacitado para que sean impartidos en la casa de la cultura. Personal contratado con el perfil adecuado terminado.

Comprometerse con la nueva generación y sean informados sobre nuestras costumbres y tradiciones, a través de convocatorias y concursos culturales realizados.

Gestionar proyectos PACMYC para los Axtlenses, promovidos por la Secretaría de Cultura del Estado Ejecutado.

▪ **METAS**

- Contribuir a incrementar la preservación de los valores, tradiciones, costumbres y rituales, que para ello se propone en el presente Programa Operativo Anual (POA) 2020.

▪ **FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)**

Se entregarán informes de actividades de manera trimestral y anual según el programa/evento, especificando las actividades diarias correspondientes la Dirección de Cultura.



VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Calendario de actividades.

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Impulsar el fomento para la cultura, recreación y otras manifestaciones. Enfocado a los diversos encuentros culturales realizados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promoción a las artes. A través de convocatorias y concursos culturales realizados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realización de domingos culturales de "Sones y Huapangos". Para la población que disfruta de esta tradición y costumbre.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generar difusión de la cultura.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realización de festivales y encuentros culturales diversos. Impulsando el desarrollo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Convocatorias y concursos para la preservación de la cultura. Deliberación, premiación y difusión de resultados.				X					X	X	X		
Realización de talleres y cursos a impartirse en la casa de la cultura, con personal contratado para lo programado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Selección en la contratación para los talleres a impartir en la Casa de la Cultura.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

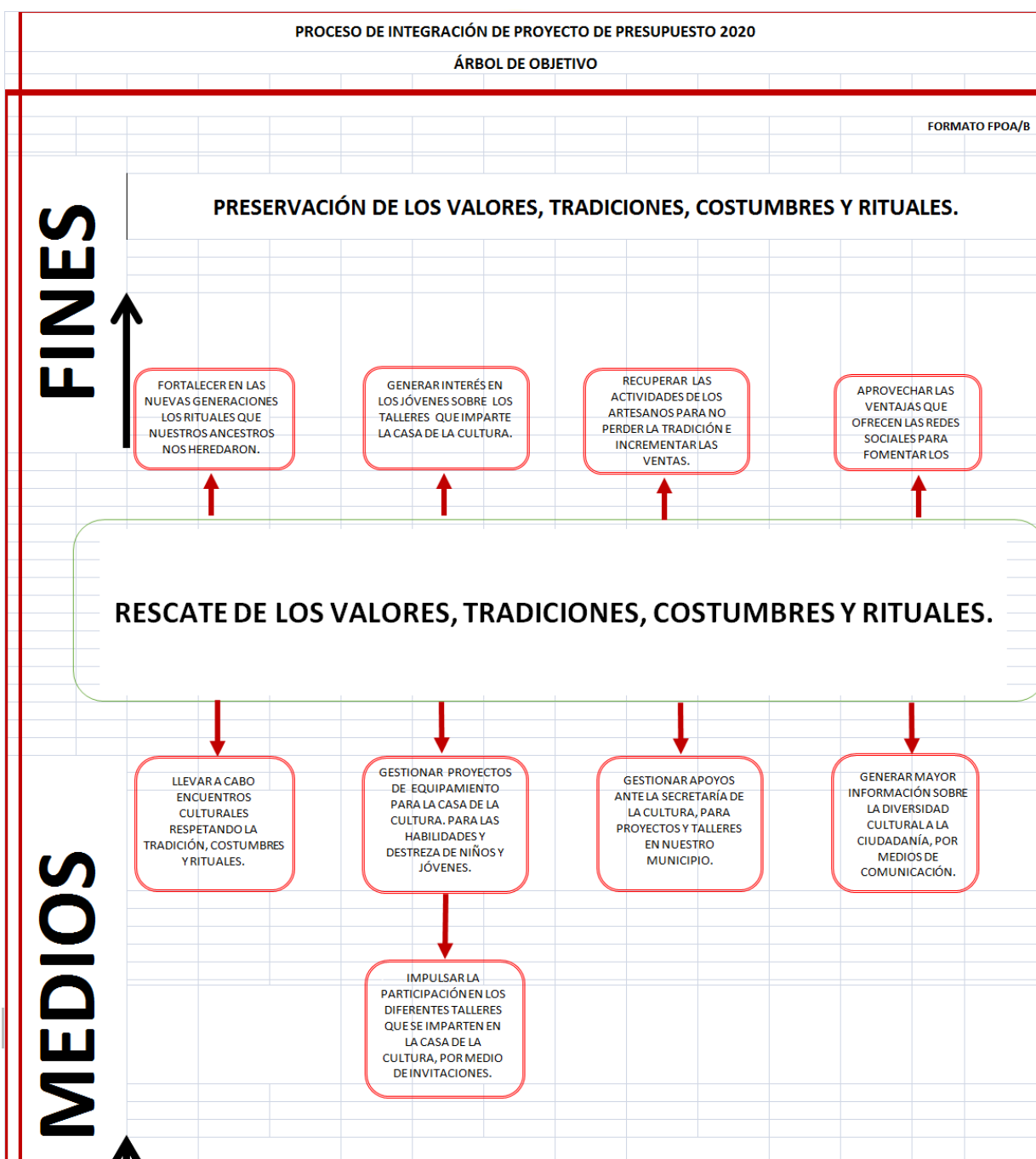
Asesoramiento sobre los proyectos PACMYC.				X									
---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

Árbol de Problemas



Árbol de Objetivos



Matriz de Indicadores

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020				
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
(Nombre del Programa)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	SE CONTRIBUYE A INCREMENTAR LA PRESERVACIÓN DE LOS VALORES, TRADICIONES, COSTUMBRES Y RITUALES.			
PROPÓSITO	LOS HABITANTES DE AXTLA DE TERRAZAS, RESCATAN LOS VALORES, TRADICIONES, COSTUMBRES Y RITUALES.	(EVENTOS CULTURALES REALIZADOS EN EL PERIODO 2020 / EVENTOS REALIZADOS EN EL PERIODO ANTERIOR) *100	EVENTOS CULTURALES REALIZADOS.	QUE LOS HABITANTES MUESTREN INTERÉS POR LOS VALORES Y ACTIVIDADES CULTURALES.
COMPONENTES*	C. 1 IMPULSAR EL FOMENTO PARA LA CULTURA, RECREACIÓN Y OTRAS MANIFESTACIONES. ENFOCADO A LOS DIVERSOS ENCUENTROS CULTURALES REALIZADOS.	(ACCIONES DE PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN PROGRAMADAS EN EL AÑO 2020/ACCIONES DE PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN REALIZADAS 2019)X100	PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES.	RECURSOS SUFICIENTE PARA QUE SEAN REALIZADAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
	C. 2 PROMOCIÓN A LAS ARTES. A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS Y CONCURSOS CULTURALES REALIZADOS.	(NÚMERO DE PROMOCIÓN A LAS ARTES PROGRAMADOS EN EL AÑO 2020/PROMOCIÓN A LAS ARTES REALIZADOS EN EL AÑO 2019)X100	LISTAS DE ASISTENCIA Y EVIDENCIAS.	QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE AXTLA SEAN INVITADOS A UN SANO ESPARCIMIENTO CULTURAL.
ACTIVIDADES	C.1. A 1.1 REALIZACIÓN DE DOMINGOS CULTURALES DE "SONES Y HUAPANGOS". PARA LA POBLACIÓN QUE DISFRUTA DE ESTA TRADICIÓN Y COSTUMBRE.	(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS DOMINGO CULTURALES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2020/ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS DOMINGO CULTURALES REALIZADAS EN EL AÑO 2019)X100	INFORMES MENSUALES CON EVIDENCIAS.	QUE LA POBLACIÓN APRECIE Y VALORE EL PATRIMONIO CULTURAL.
	C. 1 A 1.2 GENERAR DIFUSIÓN DE LA CULTURA.	(ACCIONES DE PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN PROGRAMADAS EN EL AÑO 2020/ACCIONES DE PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN REALIZADAS 2019)X100	INVITACIONES, TRÍPTICOS, FOLLETOS O PÁGINA DE INTERNET.	QUE LA POBLACIÓN ESTÉ BIEN INFORMADA DE LA OFERTA CULTURAL.
	C.2. A 1.1 REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CULTURALES DIVERSOS. IMPULSANDO EL DESARROLLO.	(NÚMERO DE POBLACIÓN QUE ASISTE Y/O PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2020/NÚMERO DE POBLACIÓN QUE ASISTE Y/O PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES REALIZADAS EN EL AÑO 2019)X100	CONVOCATORIAS E INVITACIONES.	QUE LOS HABITANTES MUESTREN INTERÉS EN ASISTIR A LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
	C. 2 A 1.2 CONVOCATORIAS Y CONCURSOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA. DELIBERACIÓN, PREMIACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.	(NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE PARTICIPA CON LAS CONVOCATORIAS PROGRAMADAS EN EL AÑO 2020/NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE PARTICIPA CON LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL AÑO 2019)X100	CONVOCATORIAS E INVITACIONES.	QUE LA POBLACIÓN DEMANDE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.
	C. 2. A 1.3 REALIZACIÓN DE TALLERES Y CURSOS A IMPARTIRSE EN LA CASA DE LA CULTURA, CON PERSONAL CONTRATADO PARA LO PROGRAMADO.	(NÚMERO DE POBLACIÓN QUE ASISTE A LOS TALLERES PROGRAMADOS EN EL AÑO 2020/NÚMERO DE POBLACIÓN QUE ASISTE A LOS TALLERES REALIZADOS EN EL AÑO 2019)X100	INFORMES MENSUALES CON EVIDENCIAS.	QUE EXISTA DEMANDA EN NIÑOS Y JÓVENES PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE.
	C. 2 A 1.4 SELECCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PARA	(POBLACIÓN BENEFICIARIA EN LA SELECCIÓN DE	INFORMES MENSUALES CON	QUE LA POBLACIÓN CAPACITADA

Ficha técnica del Indicador:

Responsable:	Profr. Antonio Reyes Martínez.
Unidad responsable:	Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento Municipal.
Dirección:	Carretera Axtla – Ahuacatitla.
Municipio:	Axtla de Terrazas, S.L.P.
Teléfono:	489 36 1 01 50
e-mail:	cultura2018-2021@outlook.com
C.P.	79930

Nombre del Indicador:	Definición del Indicador:
Se contribuye a incrementar la preservación de los valores, tradiciones, costumbres y rituales.	Los habitantes de Axtla de Terrazas, rescaten los valores, tradiciones, costumbres y rituales.
Método de cálculo:	Número personas.

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión - Frecuencia
Los habitantes de Axtla de Terrazas, rescatan los valores, tradiciones, costumbres y rituales.	Eventos realizados.	(Eventos culturales realizados en el periodo 2020 / Eventos realizados en el periodo anterior) *100	Anual	Eficacia
C. 1 Impulsar el fomento para la cultura, recreación y otras manifestaciones. Enfocado a los diversos encuentros culturales realizados.	Plan de trabajo y programa de actividades.	(Acciones de promoción y/o difusión programadas en el año 2020/Acciones de promoción y/o difusión realizadas 2019)x100	Anual	Eficacia
C. 2 Promoción a las artes. A través de convocatorias y concursos culturales realizados.	Listas de asistencia y evidencias.	(Número de promoción a las artes programados en el año 2020/Promoción a las artes realizados en el año 2019)x100	Mensual	Eficacia
C.1. A 1.1 Realización de domingos culturales de "Sones y Huapangos". Para la población que disfruta de esta tradición y costumbre.	Informes mensuales con evidencias.	(Número de actividades realizadas en los domingo culturales programadas en el año 2020/Actividades realizadas en los domingo culturales realizadas en el año 2019)x100	Mensual	Eficacia

C. 1 a 1.2 Generar difusión de la cultura.	Invitaciones, trípticos, folletos o página de internet.	(Acciones de promoción y/o difusión programadas en el año 2020/Acciones de promoción y/o difusión realizadas 2019)x100	Trimestral	Eficacia
C.2. A 1.1 Realización de festivales y encuentros culturales diversos. Impulsando el desarrollo.	Convocatorias e invitaciones.	(Número de población que asiste y/o participa en las actividades artísticas y culturales programadas en el año 2020/Número de población que asiste y/o participa en las actividades artísticas y culturales realizadas en el año 2019)x100	Trimestral	Eficacia
C. 2 a 1.2 Convocatorias y concursos para la preservación de la cultura. Deliberación, premiación y difusión de resultados.	Convocatorias e invitaciones.	(Número de población beneficiaria que participa con las convocatorias programadas en el año 2020/Número de población beneficiaria que participa con las convocatorias realizadas en el año 2019)x100	Trimestral	Eficacia
C. 2. A 1.3 Realización de talleres y cursos a impartirse en la casa de la cultura, con personal contratado para lo programado.	Informes mensuales con evidencias.	(Número de población que asiste a los talleres programados en el año 2020/Número de población que asiste a los talleres realizados en el año 2019)x100	Mensual	Eficacia
C. 2 a 1.4 Selección en la contratación para los talleres a impartir en la Casa de la Cultura.	Informes mensuales con evidencias.	(Población beneficiaria en la selección de contratación programada en el año 2020/Población beneficiaria en la selección de contratación realizadas en el año 2019)x100	Semestral	Eficacia
C. 2 a 1.5 Asesoramiento sobre los proyectos PACMYC.	Convocatorias.	(Porcentaje de asesoría de proyectos programadas en el año 2020/Porcentaje de asesoría de proyectos realizadas en el año 2019)x100	Anual	Eficacia
Los habitantes de Axtla de Terrazas, rescatan los valores, tradiciones, costumbres y rituales.	Eventos realizados.	(Eventos culturales realizados en el periodo 2020 /Eventos realizados en el periodo anterior) *100	Anual	Eficacia